



Ayuntamiento de La Algaba

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA PARA EL PERIODO 2024-2026

I. Introducción

El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, entre otras, las potestades de autoorganización y de programación o planificación.

El fundamento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba descansa en el mandato constitucional del artículo 31.2 de la Constitución Española, cuyo tenor literal es el siguiente: “El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.”

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la Disposición Final Décima Tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, señala que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.”

La Disp. Final 1ª LGS considera que este precepto tiene carácter básico, porque forma parte del Capítulo II de la Ley, que tiene esta consideración.

La jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo en esta materia considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las conclusiones de que el plan estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa y, en todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria; fijando como doctrina la nulidad de la correspondiente convocatoria.

Sobre esta cuestión tratan, entre otras, las Sentencias del Tribunal Supremo de 26 de junio de 2012; de 28 de enero de 2013; de 16 de abril de 2013; 9 de mayo de 2022.

El objeto del Plan Estratégico del Ayuntamiento de La Algaba obedece al cumplimiento del mandato recogido anteriormente, a fin de adecuarlo a los principios de legalidad y seguridad jurídica recogidos en el artículo 9.3 de la Constitución Española.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dedica la Sección 1ª, Capítulo III del Título Preliminar, artículo 10 a 15, a la regulación de los Planes Estratégicos de Subvenciones.



Ayuntamiento de La Algaba

Por cuanto antecede, resulta esencial la elaboración del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba.

II. Objetivo del Plan.

1.- Objetivo general.

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba es la planificación de las políticas públicas cuyo objeto es el fomento de una actividad pública o interés social.

2.- Objetivos específicos.

Los objetivos específicos del Plan se vinculan a los objetivos programáticos del Ayuntamiento de La Algaba.

III. Carácter Jurídico.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión, de carácter programático, preceptivo, que carece de rango normativo, en el que se recogen las previsiones sobre las políticas públicas cuyo objeto es el fomento de una actividad pública o interés social.

El Plan Estratégico no supone una incidencia directa en los particulares ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Se trata, por tanto, de un instrumento dinámico, susceptible de actualización/modificación, adaptable a nuevas necesidades, intereses generales y cambios en la Corporación Municipal.

IV. Objetivos estratégicos y Líneas de actuación.

En la elaboración del presente Plan se han contemplado los siguientes objetivos estratégicos, vinculados a las distintas Líneas de actuación:

Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores.-Línea 1. Acción Social.

- Subvencionar programas de Cooperación Social.
- Subvencionar ayudas de Acción Social.
- Fomentar actividades sociales.
- Apoyar programas de inclusión social e igualdad de oportunidades.

Deportes y Juventud.-Línea 2. Fomento Deportivo.

- Incentivar la práctica deportiva.
- Ayudar a entidades deportivas locales.
- Subvencionar el fomento del deporte.
- Ayudar a equipos en competiciones oficiales.
- Subvencionar eventos deportivos especiales.

Cultura, Turismo, Contratación, Gestión Tributaria y Ordenanzas Municipales.-Línea 3. Fomento de la Cultura.



Ayuntamiento de La Algaba

- Incentivar el fomento de las Artes Escénicas.
- Incentivar el fomento de la literatura.
- Incentivar el fomento de las Artes Plásticas.
- Incentivar espectáculos de diversos estilos musicales.
- Fomentar el Flamenco.
- Programas de formación práctica musical.
- Incentivar el fomento de la creatividad.
- Subvencionar iniciativas culturales, encuentros y otras actividades.
- Incentivar el fomento de las Artes Audiovisuales.
- Incentivar la Cultura Carnavalesca.

Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores.-Línea 4. Educación y Juventud/Ocio y Tiempo Libre.

- Subvencionar cursos, seminarios, formación y otras actividades educativas.
- Becar y premiar os expedientes académicos en los distintos cursos académicos.
- Ayudar con los gastos de desplazamiento a los estudiantes del municipio que se encuentren cursando estudios en centros públicos y que requieran desplazamiento a diario fuera de la localidad.
- Subvencionar proyectos de juventud.
- Ayudar a jóvenes creativos de la localidad, fomentando la participación juvenil como clave en el desarrollo social, promoviendo que los jóvenes sean un referente en la sociedad algabeña.
- Otorgar permiso a las personas físicas para la realización de actividades educativas.
- Reconocimiento al esfuerzo realizado en el proceso educativo.

Políticas de Género y Diversidad, Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones, Desarrollo Local, Vivienda, Salud Pública y Medio Ambiente.-Línea 5. Igualdad.

- Subvencionar actividades en materia de género.
- Incentivar proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Incentivar proyectos que promuevan la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.-Línea 6. Participación Ciudadana.

- Incentivar proyectos que promuevan e impulsen programas participativos en distintos ámbitos, que desarrollen actividades y programas socioculturales de fomento de la participación.
- Apoyo a las entidades y Asociaciones en general, con el objeto de potenciar servicios de interés general para la colectividad algabeña.
- Fomentar e implantar el asociacionismo.

V. Desarrollo del Plan.

Índice.

Capítulo I. Principios Rectores.

Capítulo II. Disposiciones Generales.

Capítulo III. Beneficiarios y materias en las que se establecerán subvenciones.

Capítulo IV. Líneas de Actuación, financiación y órgano gestor.



Ayuntamiento de La Algaba

Capítulo V. Control y Evaluación del Plan.

Capítulo VI. Modificación de las previsiones del Plan.

Capítulo I. Principios Rectores

Artículo 1. Principios Rectores.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba se basa en los siguientes principios rectores:

- Objetividad en la asignación de los recursos públicos.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados por cada Delegación gestora de la Corporación municipal.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Efectividad, condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de actuación que componen el Plan.
- Transparencia.
- Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Capítulo II. Disposiciones Generales

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

2.1. El establecimiento y concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de La Algaba durante el periodo 2024-2026 se ajustará a lo dispuesto en el presente Plan.

2.2. El Plan Estratégico tendrá una vigencia de tres años, conteniendo previsiones para el citado periodo, conforme a lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2.3. El Plan Estratégico de Subvenciones será de aplicación al Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, no existiendo organismos ni entidades dependientes.

Artículo 3. Efectividad del Plan.

La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de subvención, Bases reguladoras, aprobación de los correspondientes Convenios de Colaboración o, en su caso, la aprobación de los instrumentos de concesión directa que pudieran establecerse, así como a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El establecimiento efectivo y concesión de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada ejercicio de su vigencia y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión en los términos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

Artículo 4. Principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Ayuntamiento de La Algaba

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las Bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos principios.

Artículo 5. Derechos de los beneficiarios.

El presente Plan no vincula al Ayuntamiento de La Algaba con posibles beneficiarios; No generará derecho alguno a su favor, por lo que no podrán exigir ningún tipo de indemnización y/o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos, dado su carácter de instrumento de planificación.

Artículo 6. Costes y financiación.

El Plan Estratégico de subvenciones no requiere compromiso presupuestario alguno. La materialización de las Líneas de Subvención en las correspondientes convocatorias o convenios requerirá de consignación presupuestaria y aprobación del gasto para hacer frente a los compromisos de carácter económico que pudieran derivarse.

Las subvenciones programadas en este Plan Estratégico se financian con cargo a créditos previstos en el Presupuesto Municipal.

Se podrá dar el caso, con carácter excepcional, de algunas Líneas que resultan cofinanciadas por distintos instrumentos.

Artículo 7. Límites a la actividad subvencional del Plan.

La actividad subvencional programada en este documento podrá materializarse sin más límites que la disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para cada línea de actuación anual y aquellos otros condicionantes que en cada caso imponga la legislación vigente aplicable.

En este sentido, habrá de observarse, en particular, la normativa comunitaria general o específica para el sector de actividad en el que incida cada Línea de actuación y/o los límites que se deriven de la naturaleza de la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 8. Previsiones.

Las previsiones económicas del Ayuntamiento de La Algaba para la concesión de las subvenciones previstas en el presente Plan Estratégico para el periodo 2024-2026 son las siguientes:

Línea de actuación	Directa Nominativa			Concurrencia competitiva			Total Periodo 2024-2026		
	Importe (€)			Importe (€)			Importe (€)		
Línea 1.	2024	2025	2026	2024	2025	2026	2024	2025	2026
	6.000	6.000	6.000	102.500	102.500	102.500	108.500	108.500	108.500
Línea 2.	2024	2025	2026	2024	2025	2026	2024	2025	2026
	38.800	38.800	38.800	0,00	0,00	0,00	38.800	38.800	38.800
Línea 3.	2024	2025	2026	2024	2025	2026	2024	2025	2026
	36.500	36.500	36.500	16.850	16.850	16.850	53.350	53.350	53.350



Ayuntamiento de La Algaba

Línea 4.	2024	2025	2026	2024	2025	2026	2024	2025	2026
	4.500	4.500	4.500	9.000	9.000	9.000	13.500	13.500	13.500
Línea 5.	2024	2025	2026	2024	2025	2026	2024	2025	2026
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Línea 6.	2024	2025	2026	2024	2025	2026	2024	2025	2026
	6.500	6.500	6.500	5.000	5.000	5.000	11.500	11.500	11.500
Totales	92.300	92.300	92.300	133.350	133.350	133.350	225.650	225.650	225.650

Los costes totales dependerán del número de subvenciones que finalmente se concedan.

Las cantidades destinadas tanto globalmente para el periodo 2024-2026 como las cantidades anuales podrán cambiar según las necesidades y los cambios sociales del tejido asociativo de nuestro Municipio, dando cuenta de estos cambios al Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Artículo 9. Distribución del sobrante.

Si tras la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones y su evaluación por los órganos competentes, existiera un sobrante de créditos en una o varias líneas de actuación, el órgano gestor podrá proponer en la propuesta de concesión la distribución del sobrante entre las otras líneas de actuación.

Capítulo III. Beneficiarios y materias en las que se establecerán subvenciones.

Artículo 10. El Ayuntamiento de La Algaba podrá conceder subvenciones mediante convocatoria pública o a través de la firma de Convenios de Colaboración, a favor de personas, Asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades y/o en los Registros Públicos correspondientes, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública, interés social, para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local o para la consecución de los objetivos descritos en el presente Plan.

Artículo 11. El Ayuntamiento de La Algaba podrá otorgar, con la periodicidad que se establezca en cada caso, subvenciones en las siguientes materias:

- Acción Social.
- Fomento deportivo.
- Fomento cultural.
- Educación y juventud/ocio y tiempo libre.
- Igualdad.
- Participación ciudadana.

Capítulo IV. Líneas de Actuación, delegación gestora y financiación.

Artículo 12. Líneas de actuación.

12.1. Las Líneas de actuación contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones se concretan en las siguientes materias:

- Línea 1. Acción Social.



Ayuntamiento de La Algaba

- Delegación gestora: Delegación de Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores.
- Línea 2. Fomento deportivo.
 - Delegación gestora: Delegación de Deportes y Juventud.
- Línea 3. Fomento cultural.
 - Delegación gestora: Delegación de Cultura, Turismo, Contratación, Gestión Tributaria y Ordenanzas Municipales y Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.
- Línea 4. Educación y juventud/ocio y tiempo libre.
 - Delegación gestora: Delegación de Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores y Delegación de Deportes y Juventud.
- Línea 5 Igualdad.
 - Delegación gestora: Delegación de Políticas de Género y Diversidad, Nuevas Oportunidades, y Captación de Inversiones, Desarrollo local, Vivienda, Salud Pública y Medio Ambiente.
- Línea 6. Participación ciudadana.
 - Delegación gestora: Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.

12.2. Financiación.

La relación entre los objetivos estratégicos definidos para cada una de las Líneas de actuación en el apartado **IV. “Objetivos estratégicos y Líneas de actuación.”** del presente Plan, los programas presupuestarios del Presupuesto Municipal y las Delegaciones gestoras es la siguiente:

Línea de actuación/Objetivos estratégicos	Programa Presupuestario	Delegación Gestora
Línea 1. Acción Social.	Grupo de Programa 231 “Asistencia social primaria” Grupo de Programa 241 “Fomento del empleo”	Delegación de Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores.
Línea 2. Fomento deportivo.	Grupo de Programa 340 “Administración general de deportes” Grupo de Programa 341 “Promoción y Fomento del Deporte”	Delegación de Deportes y Juventud.
Línea 3. Fomento cultural.	Grupo de Programa 330 “Administración general de cultura” Grupo de Programa 334 “Promoción cultural”	Delegación de Cultura, Turismo, Contratación, Gestión Tributaria y Ordenanzas Municipales y Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.
	Grupo de Programa 320 “Administración general de educación”	Delegación de Servicios Sociales,



Ayuntamiento de La Algaba

Línea 4. Educación y juventud/ocio y tiempo libre.	Grupo de Programa 326 “Servicios complementarios de educación” Grupo de Programa 327 “Fomento de la convivencia ciudadana” Grupo de Programa 337 “Instalaciones de ocupación del tiempo libre”	Educación, Infancia y Mayores y Delegación de Deportes y Juventud.
Línea 5 Igualdad.	Grupo de Programa 233 “Igualdad”	Delegación de Políticas de Género y Diversidad, Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones, Desarrollo Local, Vivienda, Salud Pública y Medio Ambiente.
Línea 6. Participación ciudadana.	Grupo de Programa 924 “Participación ciudadana”	Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.

Artículo 13. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones contenidas en los documentos Anexos al presente Plan y previstas en las diferentes Líneas de actuación se materializarán siguiendo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación de la correspondiente Convocatoria y Bases Regulatorias.
- Procedimiento de concesión directa nominativa, siempre que se encuentren incluidas nominativamente en el Presupuesto Municipal.
- Procedimiento de concesión directa cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Procedimiento de concesión directa excepcional, en aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Artículo 14. Plan de Acción.

Cada Delegación Municipal, antes de iniciar la actividad subvencional de cada ejercicio económico, deberá elaborar un Plan de Acción Anual en el que, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrán actualizarse las previsiones para un concreto ejercicio, de acuerdo con la información relevante disponible.

El Plan de Acción Anual de cada Delegación será aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, y una vez aprobado se dará traslado a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos, y se dará



Ayuntamiento de La Algaba

cuenta al Pleno de la Corporación de la citada Resolución conforme al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Capítulo V. Control y Evaluación del Plan.

Artículo 15. Responsable del cumplimiento del Plan.

El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado responsable de la Delegación gestora de cada una de las subvenciones serán los responsables y efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan Estratégico durante su periodo de vigencia.

Artículo 16. Seguimiento y Evaluación del Plan.

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el presente Plan será actualizado de acuerdo con la información relevante disponible.

A tales efectos, el Concejal Delegado responsable de la Delegación gestora de cada una de las subvenciones emitirá, antes del 30 de abril de cada año, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Dicho informe reflejará el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El citado informe será trasladado al Sr. Alcalde-Presidente y a la Intervención Municipal, a efectos de la efectiva actualización del Plan Estratégico. Posteriormente, de la actualización se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Artículo 17. Control Financiero.

La fiscalización previa, en todo caso y plena, así como el control financiero del Plan corresponde a la Intervención Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 d) de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 18. Fin vigencia del Plan.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, los distintos Concejales Delegados de las Delegaciones correspondientes deberán presentar ante el Alcalde o Concejal Delegado, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuestas de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Capítulo VI. Modificación de las previsiones del Plan.

Artículo 19. Modificación de las previsiones del Plan.

Como se ha indicado en apartados anteriores del presente Plan, se trata de un instrumento dinámico, susceptible de actualización/modificación, adaptable a nuevas necesidades y los cambios sociales del tejido asociativo de nuestro Municipio, intereses generales y cambios en la Corporación Municipal.



Ayuntamiento de La Algaba

Además de su actualización anual, el Plan Estratégico de Subvenciones podrá ser modificado por otras circunstancias que así lo requieran, debiendo estar justificadas y adecuada y suficientemente motivadas.

Dichas modificaciones se realizarán previa propuesta del Concejal Delegado responsable de la Delegación gestora de cada una de las Líneas del Plan.

Las actualizaciones y modificaciones del Plan serán aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, previa propuesta del Concejal Delegado responsable de la Delegación gestora de cada una de las Líneas del Plan.

Se dará cuenta al Pleno de la Corporación conforme el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a la Intervención Municipal, y serán publicadas en la base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I

PLAN ESTRATÉGICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA 2024-2026. DESGLOSE DE PREVISIONES POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y DELEGACIONES GESTORAS

- **Línea 1. Acción Social. Delegación de Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores.**

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	
Asociación ADISAL-De Personas con Discapacidad,	Dineraria	Directa Nominativa	6.000	6.000	6.000	18.000



Ayuntamiento de La Algaba

Familias y Amigos de La Algaba						
A Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro	Dineraria	Concurrencia Competitiva	50.000	50.000	50.000	150.000
Becas Programas Jóvenes con Discapacidad	Dineraria	Concurrencia Competitiva	22.500	22.500	22.500	67.500
Ayudas al Estudio	Dineraria	Concurrencia Competitiva	20.000	20.000	20.000	60.000
Ayudas al Programa de Formación	Dineraria	Concurrencia Competitiva	10.000	10.000	10.000	30.000
Total (€)			108.500	108.500	108.500	325.500

- **Línea 2. Fomento deportivo. Delegación de Deportes y Juventud.**

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	
Club Deportivo de Pesca El Picacho	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
C.D. Atlético Algabeño	Dineraria	Directa Nominativa	15.000	15.000	15.000	45.000
Club Ciclista Los Guzmanes	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
C.D. Atletismo Cuatro Caminos	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
C.D. Sociedad de Cazadores de La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
Club Deportivo Motero Algabeño "Los Indomaos"	Dineraria	Directa Nominativa	1.200	1.200	1.200	3.600
C.D. Torre de los Guzmanes	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
Club Deportivo de Colombicultura	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Club Deportivo Ajedrecístico Torre de Los Guzmanes	Dineraria	Directa Nominativa	800	800	800	2.400
Club Deportivo Algaba Fútbol Sala	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
C.D. Rítmica Klein La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
Club Deportivo Vespa	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Padel La Vega	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Club Deportivo Petanca La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Asociación Liga Los	Dineraria	Directa	1.500	1.500	1.500	4.500



Ayuntamiento de La Algaba

Chichos		Nominativa				
Club Deportivo Yong Sadeul	Dineraria	Directa Nominativa	800	800	800	2.400
Club Deportivo AGB Running	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
Total (€)			38.800	38.800	38.800	116.400

- **Línea 3. Fomento cultural. Delegación de Cultura, Turismo, Contratación, Gestión Tributaria y Ordenanzas Municipales y Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.**

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	
Asociación Cultural Flamenca Algabeña	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
Asociación Cultural y Social Carnavalesca de La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
Asociación Amigos de la Cruz	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
Asociación Musical La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	15.000	15.000	15.000	45.000
Asociación Cultural La Batucada Mari Mari	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
Hermanidad y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro de Cristo, Nuestra Señora de la Soledad, Resurrección Gloriosa y San Francisco de Jesús	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
Hermanidad de Nuestra Señora del Rocío de La Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
Parroquia Nuestra Señora de las Nieves de Sevilla	Dineraria	Directa Nominativa	5.000	5.000	5.000	15.000
Asociación Teatral Juvenil El Clarín	Dineraria	Directa Nominativa	2.000	2.000	2.000	6.000
Proyectos Asociaciones Culturales	Dineraria	Concurrencia Competitiva	2.000	2.000	2.000	6.000
Premios Certamen Minutometrajes	Dineraria	Concurrencia Competitiva	1.500	1.500	1.500	4.500
Premios Certamen de Bandas	Dineraria	Concurrencia Competitiva	2.000	2.000	2.000	6.000
Premios Certamen Relatos Cortos para Jóvenes	Dineraria	Concurrencia Competitiva	950	950	950	2.850



Ayuntamiento de La Algaba

Premios Certamen de Fotografías	Dineraria	Concurrencia Competitiva	2.000	2.000	2.000	6.000
Premios Certamen Teatro Algabeño Algabeño	Dineraria	Concurrencia Competitiva	5.000	5.000	5.000	15.000
Premios Certamen Pintura Rápida	Dineraria	Concurrencia Competitiva	2.500	2.500	2.500	7.500
Premio Cartel Carnaval	Dineraria	Concurrencia Competitiva	450	450	450	1.350
Premio Gyncana Inmersiva	Dineraria	Concurrencia Competitiva	450	450	450	1.350
Total (€)			53.350	53.350	53.350	160.050

- **Línea 4. Educación y juventud/ocio y tiempo libre. Delegación de Servicios Sociales, Educación, Infancia y Mayores y Delegación de Deportes y Juventud.**

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	
Asociación de Madres y Padres El Bosque del Alumnado del Centro C.E.I.P. Purísima Concepción	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
AMPA El Campanario- C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
AMPA Torre de los Guzmanes- C.E.I.P. Giner de los Ríos	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
Premios Becas Mejores Expedientes	Dineraria	Concurrencia Competitiva	750	750	750	2.250
Premios Algaba Joven Bachillerato	Dineraria	Concurrencia Competitiva	750	750	750	2.250
Ayudas Carnet de Conducir	Dineraria	Concurrencia Competitiva	7.500	7.500	7.500	22.500
Total (€)			13.500	13.500	13.500	40.500

- **Línea 5 Igualdad. Delegación de Políticas de Género y Diversidad, Nuevas Oportunidades y Captación de Inversiones, Desarrollo Local, Vivienda, Salud Pública y Medio Ambiente.**

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	
			0,00	0,00	0,00	0,00

- **Línea 6. Participación ciudadana. Delegación de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana, Mediación Vecinal y Régimen Interior.**

Entidad Subvencionada	Naturaleza	Procedimiento Concesión	Importe (€)			Total (€)
			2024	2025	2026	



Ayuntamiento de La Algaba

Asociación Pilar García Desmaissieres	Dineraria	Directa Nominativa	1.500	1.500	1.500	4.500
Asociación de Apoyo a la Lactancia Materna y Crianza Bosque de Leche	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Asociación Algaba Orgullosa	Dineraria	Directa Nominativa	1.000	1.000	1.000	3.000
Asociación Amama Algaba	Dineraria	Directa Nominativa	3.000	3.000	3.000	9.000
Proyectos de Participación Ciudadana	Dineraria	Concurrencia Competitiva	5.000	5.000	5.000	15.000
Total (€)			11.500	11.500	11.500	34.500



Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO II LÍNEAS DE ACTUACIÓN. PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Línea 1. Acción Social
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.
3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Línea 2. Fomento deportivo.
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.
3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Línea 3. Fomento cultural.
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.
3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Línea 4. Educación y juventud/ocio y tiempo libre.
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.



Ayuntamiento de La Algaba

3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Línea 5 Igualdad.
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.
3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.

Línea 6. Participación Ciudadana
1. Delegación responsable y gestora y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos operativos, efectos que se pretenden con su aplicación y modo en que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico.
3. Procedimiento de concesión.
4. Plazo necesario para su consecución.
5. Fuentes de financiación.
6. Costes previsibles para su realización.
7. Beneficiarios e importe.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable.



Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO III

FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
DELEGACIÓN:		NÚMERO DE EXPEDIENTE:
LÍNEA ESTRATÉGICA:		
BDNS	NÚMERO:	FECHA:
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: DIRECTA NOMINATIVA		
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN:		
MARCO LEGAL DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL: ART. 25 LRBRL/DELEGACIÓN O TRANSFERENCIA		
CUANTÍA DE LA AYUDA 2024	CUANTÍA DE LA AYUDA 2025	CUANTÍA DE LA AYUDA 2026
ENTIDAD BENEFICIARIA:		
RAZÓN SOCIAL:		
CIF:		
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:		
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	PUNTO DE PARTIDA	OBJETIVO CONSEGUIDO
1.		
2.		
3.		
CONCLUSIÓN SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS:		
CUESTIONES INCIDENTALES:		DEVOLUCIÓN:
		REVOCACIÓN:
		REINTEGRO:
PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES		
1. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS PREVISIONES		
2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO		

En La Algaba, a fecha de firma

El/La Concej/a Delegado/a Responsable de la Delegación Gestora



Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO IV

FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SUBVENCIONES CONCEDIDAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
DELEGACIÓN:		NÚMERO DE EXPEDIENTE:
LÍNEA ESTRATÉGICA:		
BDNS	NÚMERO:	FECHA:
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA		
NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN:		
MARCO LEGAL DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL: ART. 25 LRBRL/DELEGACIÓN O TRANSFERENCIA		
CUANTÍA DE LA AYUDA 2024	CUANTÍA DE LA AYUDA 2025	CUANTÍA DE LA AYUDA 2026
BENEFICIARIOS: (Relacionar todos/as los/as beneficiarios/as)		
OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:		
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	PUNTO DE PARTIDA	OBJETIVO CONSEGUIDO
1.		
2.		
3.		
CONCLUSIÓN SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS:		
CUESTIONES INCIDENTALES:		DEVOLUCIÓN:
		REVOCACIÓN:
		REINTEGRO:
PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES		
1. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS PREVISIONES		
2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO		

En La Algaba, a fecha de firma

El/La Concejal/a Delegado/a Responsable de la Delegación Gestora



Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO V

Solicitud de Subvención

Subvenciones directas nominativas previstas en el Presupuesto General Municipal en vigor

D/D^a _____, con DNI _____, en calidad de Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), cuyos datos se recogen en la siguiente tabla:

Entidad:	CIF:			
Calle/Plaza/Avenida:	N.º	Piso	Letra	Código Postal
Localidad/Provincia:	Teléfono:		Teléfono Móvil:	
Correo Electrónico:				

EXPONE: Que deseo solicitar la subvención directa nominativa prevista en el Presupuesto General Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba a favor de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), que asciende a la cantidad de _____ euros, en virtud de las facultades que me otorgan los Estatutos de la Entidad y de la representación de la organización sin ánimo de lucro que dirijo.

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD: (Señálese lo que proceda)

- Que actualmente ostento el cargo de Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria). ☐ SI ☐ NO

- Que _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria) ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados ☐ SI ☐ NO Unión Europea o de Organismos Internacionales. En caso de marcar la casilla "SI", rellenar la siguiente tabla:

Organismo	Cuantía Solicitada	Cuantía Concedida hasta el momento
Total		

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del





Ayuntamiento de La Algaba

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria) está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Algaba, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente. (Para subvenciones en las que la cuantía a conceder no supere el importe de 3.000,00 euros)

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones _____ (Nombre de la Entidad beneficiaria) está al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. ☐

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria) no está incurso/o en prohibición para ser beneficiario/a de subvención de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones. ☐

- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento de los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y su desarrollo Reglamentario.

- En nombre y representación de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), doy consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

☐ ☐

Y ME OBLIGO A:

Al cumplimiento de las obligaciones de los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, aquellas recogidas en el correspondiente Convenio de Colaboración y, en particular:

- Aportar toda la documentación que se especifica en el siguiente apartado.
- Al cumplimiento de las obligaciones impuestas con ocasión de la concesión de la subvención.
- Realizar la actividad objeto de subvención, procediendo al reintegro en caso de incumplimiento.
- Responder ante el Ayuntamiento de La Algaba de los datos aportados en la solicitud y en la documentación aportada.
- Comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.
- No tener deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse en cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.



Ayuntamiento de La Algaba

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Archivos PDF):

- Memoria de la actividad o Proyecto para la que se solicita subvención, debidamente cumplimentado, presentada en formato PDF y firmada por el Presidente/a de la entidad beneficiaria, conforme al “Modelo de Memoria” adjunto al final de la presente solicitud como ANEXO I.
- Copia del DNI del representante legal de la Entidad.
- Copia de los estatutos de la Entidad con inscripción en el Registro Público correspondiente.
- Certificado del Registro Público sobre identidad y vigencia de los cargos actual, es decir, emitido en el año en que se solicita la subvención.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad (NIF).
- Certificado de titularidad bancaria actual, es decir, referido al año en que se solicita la subvención, emitido por el Banco o Entidad Financiera en el que figure como titular la entidad beneficiaria y datos de la cuenta bancaria (24 dígitos).

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias a efectos de obtener subvención actual, es decir, emitido en el año en que se solicita la subvención y expedido 6 meses antes de la solicitud de la subvención. (Para aquellas subvenciones cuya cuantía supere el importe de 3.000,00 euros, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social a efectos de obtener subvención actual, es decir, emitido en el año en que se solicita la subvención y expedido 6 meses antes de la solicitud de la subvención. (Para aquellas subvenciones cuya cuantía supere el importe de 3.000,00 euros, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS:

Importe total costes de la actividad	Importe Autofinanciado	Importe Solicitado

SOLICITO, a la vista de la subvención directa nominativa de referencia, reunidos los requisitos y aportada la documentación exigida, subvención directa nominativa a favor de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria) y **DECLARO** que todos los datos y documentos que acompaño son ciertos y se ajustan a la realidad.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tño. 955787912. Fax: 955787915



Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO I SOLICITUD

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD/EL PROYECTO PARA LA/EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

Nombre:

Domicilio:

C.P., Localidad, Provincia:

C.I.F.:



Ayuntamiento de La Algaba

Número de inscripción en el Registro Público:

--

Título de la Actividad /Proyecto:

--

B) Introducción sobre la Entidad:

--

C) Índice

1. Objetivos y resultados esperados de la actividad/Proyecto.
2. Actividad/Proyecto que se desarrolla de manera expresa para la/el que se solicita la subvención.
3. Cronograma de ejecución de la actividad/proyecto.
4. Recursos Humanos y materiales que se utilizarán en el desarrollo de la actividad/proyecto.
5. Presupuesto detallado de la actividad/proyecto, con desglose pormenorizado de gastos e ingresos que la/lo financien, especificando la aportación económica a realizar por el solicitante para contribuir a su financiación, si la hubiera, así como su procedencia.

1.- Objetivos y resultados esperados de la actividad o proyecto.



Ayuntamiento de La Algaba

- Otras subvenciones		
- Fondos propios procedentes de las cuotas de los socios		
- Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,... entradas, etc...)		
- Otros (Especificar)		- Gasto 3
(...)		(...)
Total Ingresos		Total Gastos

(Añadir tantas filas como sea necesario)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

ANEXO VI

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA Y LA ENTIDAD _____ **(Nombre de la Entidad Beneficiaria), POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD** _____ **(Nombre de la Entidad Beneficiaria).**

En La Algaba (Sevilla), a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), sito Avenida Primero de Mayo, 104, La Algaba (Sevilla), actuando en representación del mismo y asistido como Secretario General de la Corporación, que da fe del presente Acto, de conformidad con lo establecido en el R.D. 128/ 2018, de 16 de marzo.

Y de otra, D./D^a. _____, en nombre y representación de la entidad y domicilio a estos efectos en _____ de La Algaba (Sevilla), en virtud de las facultades que le otorga los Estatutos de la Entidad y de la representación de la organización sin ánimo de lucro que dirige.

INTERVIENEN

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, expresamente.

MANIFIESTAN

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Ayuntamiento de La Algaba

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de La Algaba, según el artículo 11 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El art. 25.1 de la citada ley, establece que “ El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Seguidamente, el apartado segundo de este mismo artículo dispone que “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales (art. 25.2,m), promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (art. 25.2, l), evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art. 25.2, e), participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria (art. 25.2, n), promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art. 25.2, ñ), y actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género (art. 25.2, o).”

SEGUNDO.-

Que la entidad _____ (Nombre de la entidad beneficiaria), es una entidad sin ánimo de lucro, registrada con número de NIF.....

TERCERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba. (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 219, de fecha 20 de septiembre de 2018).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba para el periodo 2024-2026.

CUARTO.- FINALIDAD



Ayuntamiento de La Algaba

La finalidad de éste Convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención directa nominativa que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria....

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo más adelante, en su artículo 28, que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 65, dispone que son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Asimismo, dicho artículo prevé que en éstos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

En términos similares se pronuncia el artículo 14 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento.

SEXTO.- PLAN ESTRATÉGICO.

El artículo 8.1 de la LGS, modificado por la Disposición Final Décima Tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, señala que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.”

En cumplimiento de lo señalado en dicho precepto, este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el _____ de _____ de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba para el periodo 2024-2026.

La presente subvención se integra en dicho Plan Estratégico, que recoge entre sus líneas de actuación la Línea _____, por lo que la concesión de esta subvención ayudará con ello al logro de sus objetivos, en la medida en que la citada del Plan recoge entre sus objetivos _____.

SÉPTIMO.-



Ayuntamiento de La Algaba

Ambas entidades tienen objetos comunes y, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el fomento y la participación ciudadana en entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, a través de un convenio de colaboración por el que se ha regir la citada subvención.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen jurídico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y _____ (Nombre de la entidad beneficiaria), para la concesión de la subvención directa nominativa prevista en el Presupuesto municipal para la citada entidad.

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la presente subvención es _____.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

La/El _____ (Nombre de la entidad beneficiaria) acepta las previsiones técnicas dispuestas en el presente Convenio, y en base a ello se compromete a:

- Presentar la documentación previa que le sea requerida por el Ayuntamiento de La Algaba, siendo esta documentación imprescindible para poder llevar a efecto la celebración del mismo.
- Acreditar, con anterioridad a la firma del convenio, no estar incurso en ninguna las circunstancias contenidas en los apartados segundo y tercero del artículo. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Acreditar, también con anterioridad a la firma del convenio, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Algaba, y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Realizar las actividades subvencionadas y justificar su financiación, conforme lo establecido en la cláusula octava de este convenio.
- Proporcionar los recursos materiales y humanos precisos necesarios para el funcionamiento y realización de dichas actividades.
- Contribuir al desarrollo cultural/deportivo/educativo/participativo/social...de la localidad.



Ayuntamiento de La Algaba

- Responder de la correcta ejecución del proyecto/actividad subvencionado, así como del incumplimiento o alteración del proyecto subvencionado que afecte a la gestión, ejecución, desarrollo y finalización del proyecto a actividad.
- Comunicar los resultados e incidencias por escrito al Área correspondiente, una vez finalizada la actividad.
- En virtud de lo establecido en el artículo 30 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el beneficiario se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control financiero se realicen por la Intervención municipal del Ayuntamiento de La Algaba.
- Reflejar en las actividades de difusión de la entidad y en el material y elementos institucional del club (folletos, indumentarias, carteles, libros, videos, CD, etc.,) la financiación del Excmo. Ayuntamiento de La Algaba a través de las marcas y logos corporativos del mismo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

De la misma forma, el Ayuntamiento de La Algaba acepta las previsiones técnicas fijadas en este Convenio y se compromete a:

- Colaborar con las actividades culturales/deportivas/educativas/participativas/sociales...que organice dicha entidad.
- Aportar la cantidad económica de “_____” euros, según la Cláusula Cuarta de dicho convenio.

CUARTA.- FINANCIACIÓN.

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de “_____” euros, que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria “_____” y que será abonada de la siguiente forma: **(A determinar según propuesta del/la Concejal/a Delegado/a de la Delegación Gestora)**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

QUINTA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, los beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el párrafo anterior.

En ningún caso, podrán obtenerse ingresos derivados de la actividad para la que se solicita la subvención y de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos



Ayuntamiento de La Algaba

Internacionales, por parte de las entidades beneficiarias, que sumados a la subvención concedida sean superiores a los gastos subvencionables.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de _____ (ejercicio correspondiente).

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, así como por lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la referida Ley, según los cuales se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

Para la determinación de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Anexo III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Estas subvenciones se financian con cargo al Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto municipal, relativo a “Transferencias Corrientes”, por lo que sólo serán subvencionables los gastos corrientes de necesaria realización para poder cumplir con los fines y las actividades objeto de subvención, en todo caso referidos al ejercicio en que se concede la subvención.

Debe tratarse de gastos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio de la entidad y que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN.

El artículo 15 de la Ordenanza General de las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones dispone que la justificación de las subvenciones concedidas se documentará de la manera que se determine mediante desarrollo reglamentario de la Ley General de Subvenciones y por las normas contenidas en dicho artículo.

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el Título I de la Ley General de Subvenciones y en el Título II de su Reglamento de desarrollo, por lo establecido en la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y por lo recogido en el presente Convenio de Colaboración.

En virtud de lo dispuesto 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con relación a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, los gastos se acreditarán mediante las facturas o



Ayuntamiento de La Algaba

documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, estando obligado el beneficiario a presentar la justificación en el Registro General del Ayuntamiento, una vez finalizada la actividad objeto de subvención y, en todo caso, antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

La justificación de la subvención se realizará, con carácter general, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, que se presentará en formato PDF y firmada electrónicamente por el órgano competente de la entidad beneficiaria, conforme al modelo aprobado.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley, para aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la presentación de la Cuenta Justificativa Simplificada, conforme al modelo aprobado.

En los supuestos en los que por razón de su cuantía resulte de aplicación lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre la Cuenta Justificativa Simplificada, y siempre que así se haya previsto en el correspondiente Convenio, de acuerdo con el apartado tercero del precepto aludido, se deberá aportar, en todo caso, las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acreditativo del gasto realizado, así como la transferencia bancaria acreditativa de su pago, de aquellos gastos cuya cuantía sea igual o superior a 1.000,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

En ambos casos se deberá justificar la totalidad de los gastos presupuestados en el Proyecto por el que se solicita la subvención, no siendo suficiente la justificación del importe de la cantidad subvencionada.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualquiera otras causas contempladas en el Título I de la Ley General de Subvenciones o en el Título II del Reglamento de desarrollo, dará lugar, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro de la segunda parte de la subvención concedida, a dicho cobro con la correspondiente reducción equivalente al porcentaje no justificado, o bien al reintegro total o parcial de la cantidad subvencionada.

La graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, al objeto de determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, deberán responder al principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo recogido en el artículo 17.3 n) de la Ley General de Subvenciones.

Lo dispuesto en esta Cláusula será objeto de adecuación a cada caso concreto, en función de la cuantía de la subvención concedida.

NOVENA.- SOLICITUD



Ayuntamiento de La Algaba

La solicitud de concesión de la subvención y demás documentación complementaria únicamente se podrán presentar por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Algaba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, entre los sujetos que estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, se encuentran las personas jurídicas.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio se extinguirá por conclusión, por incumplimiento o por resolución, una vez expirado su plazo de vigencia.

Serán causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actividades previstas.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cualquier otro que le sea aplicable.

Estos supuestos darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a lo establecido en la cláusula "X".

La petición de resolución por cualquiera de las partes deberá realizarse previo aviso, por escrito, y formulado con una antelación mínima de un mes.

DECIMOPRIMERA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los litigios derivados del presente convenio de colaboración serán de carácter jurídico-administrativo en virtud de la naturaleza del presente convenio y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza General de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Algaba, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio **correspondiente**, y las restantes normas de derecho administrativo.

Y en prueba de conformidad, se suscribe por las partes intervinientes el presente Convenio de Colaboración, a fecha de firma electrónica.



Ayuntamiento de La Algaba



Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA (- 60.000 €)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, en calidad de Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), y en virtud de lo establecido en la Cláusula _____ del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria),

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida a esta entidad se enmarca en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), por el que se regula el régimen jurídico aplicable para la concesión de la subvención Directa Nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de La ☐ Algaba para _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria).

2.- Que el importe de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, tal y como establece la Cláusula _____ del Convenio, habiendo sido ingresada dicha cantidad desde el Ayuntamiento de La Algaba mediante transferencia bancaria.

3.- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida, es decir para el desarrollo de ☐ (Actividad/Proyecto para la que se solicitó la subvención).

4.- La justificación de la subvención se realiza mediante la presentación de la presente Cuenta Justificativa, que contiene los siguientes documentos:

- ☐
- ☐
- Declaración Responsable. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Memoria Económica, compuesta de:

☐☐

- Declaración Responsable. - Presupuesto detallado de la actividad. - Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y número de factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, su importe, ☐ fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

☐



Ayuntamiento de La Algaba

- Facturas originales ☐ o documentos de valor probatorio equivalen ☐ en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de aquellos gastos cuyo importe es igual o superior a 1.000,00 euros.

- Transferencias bancarias acreditativas del pago de aquellos gastos cuyo importe es igual o superior a 1.000,00 euros.- Relación de ingresos totales que han financiado la actividad.

5.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. ☐

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

**MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:



Ayuntamiento de La Algaba

Nombre:

Domicilio:

C.P., Localidad, Provincia:

CIF:

ACTIVIDAD/PROYECTO:

1. Denominación de la actividad/proyecto:

2. Descripción de la actividad/proyecto:

3. Finalidad/Objetivos de la actividad/proyecto:



Ayuntamiento de La Algaba

5. Fecha de realización de la actividad/proyecto:

6. Localización espacial de las actividades desarrolladas:

7. Recursos utilizados: recursos técnicos, materiales, humanos, etc.

8. Resultados obtenidos/repercusión de la actividad/proyecto:

9. Incidencias o variaciones producidas en el desarrollo de la actividad/proyecto:

La presente Memoria recoge las actividades realizadas con relación a la subvención directa nominativa concedida por el Ayuntamiento de La Algaba por importe de _____ euros, y que consta de _____ páginas (Archivo PDF).

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tño. 955787912. Fax: 955787915



Ayuntamiento de La Algaba

MEMORIA ECONÓMICA

D./D^a. _____, en calidad de Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria),

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención directa nominativa concedida por el Ayuntamiento de La Algaba, por importe de _____ euros, para _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de _____ folios debidamente numerados y firmados. (Archivo PDF).

El/la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas ☐ conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes que se relacionan en este ☐ documento corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Que los justificantes que obran en poder de la Entidad, acreditativos de los gastos realizados consisten en:

-

Facturas originales o documentos ☐ valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

-

Recibos emitidos por organismos oficiales ☐ no pueden emitir facturas, validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

4º.- Que los justificantes de gasto consistentes en facturas originales o documento equivalente, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria, reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba ☐ el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5º.-

Que los justificantes que obran en poder de la Entidad, acreditativos del pago de los gastos realizados, cumplen con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, según el cual no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. ☐

6º.- Que los justificantes que obran en poder de la Entidad, acreditativos del pago de los gastos realizados consisten en:



Ayuntamiento de La Algaba

6.1.- Gastos pagados en efectivo: (Importe inferior a 1.000,00)

•

Recibí o certificado acreditativo ☐ su pago firmado tanto por el acreedor como por el beneficiario/a y con el sello del acreedor.

•

Indicación en la propia factura ☐ ida por el acreedor de que ha sido pagada en efectivo, con la firma y sello del acreedor.

6.2.- Gastos pagados mediante transferencia bancaria: (Importe igual o superior a 1.000,00 euros)

• Transferencias bancarias. ☐

6.3.- Otras formas de pago:

•

• Documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. ☐

Al tratarse de un organismo oficial que no puede emitir facturas, se aportan recibos emitidos por dicho organismo oficial validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

7º.- Que _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria) ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. ☐ SI ☐ NO

En caso de marcar la casilla “SI”, rellenar la siguiente tabla:

Organismo	Cuantía Solicitada	Cuantía Concedida hasta el momento
Total		

8ª.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar tanto los gastos como los pagos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba y de la que la Entidad ha resultado beneficiaria, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

9ª.-

Que se han obtenido otros ingresos ☐ SI ☐ NO de la realización de la actividad subvencionada, que hayan financiado la misma.

En caso de marcar la casilla “SI”, rellenar la siguiente tabla:

Procedencia	Importe
-------------	---------



Ayuntamiento de La Algaba

Total	

10ª.- Que la suma total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales concedidas, junto al importe de los otros ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada, y sumados al importe de la subvención recibida por el Ayuntamiento de La Algaba, que hayan financiado la misma, no excede del coste total de la actividad subvencionada, y no es superior al importe de los gastos subvencionables. ☐

11ª.- Que para la realización de la actividad/proyecto subvencionado se ha destinado la totalidad de los ingresos presupuestados ☐ SI ☐ NO ánimo de lucro que represento, no existiendo remanentes no aplicados. En caso de marcar la casilla "SI", se deberá adjuntar carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

12ª.- Los gastos de personal se justifican mediante ☐ la presentación del contrato de trabajo, las nóminas y los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

13ª.- La justificación del pago del IRPF como gasto de ☐ personal se realizará con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

14ª.- Otros gastos de personal. (Se aportan documentos justificativos) ☐

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Presupuesto Detallado

Importe a justificar (Gastos Totales)	
FINANCIACIÓN:	
- Importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba	
- Otros ingresos desglosados, si los hubiera:	



Ayuntamiento de La Algaba

a) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.	
b) Fondos propios procedentes de las cuotas de los socios.	
c) Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,... entradas, etc).	
d) Otros ingresos.	

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y número de factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, su importe, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que se hayan producido desviaciones sobre el presupuesto estimado para la realización de la actividad, se deben indicar las desviaciones acaecidas. (Señálese lo que proceda)

N.º Gasto	Descripción del gasto	Acreedor	Tipo de Documento (Factura o Documento)	Nº Factura	Fecha de emisión de la factura o documento	Fecha de pago	Importe de la factura o documento	Forma de pago
Gasto 1								
Gasto 2								
(...)								
Totales								

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Relación de ingresos totales que han financiado la actividad (se relacionarán todos los ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada, incluyendo la presente subvención, la aportación propia del



Ayuntamiento de La Algaba

beneficiario/a, los ingresos que se hubieran obtenido derivados de la realización de la actividad, y aquellas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales)

Concepto y Entidad	Importe
Subvención del Ayuntamiento de La Algaba	
- Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales	
- Fondos propios procedentes de las cuotas de los socios	
- Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,... entradas, etc)	
- Otros ingresos	
(...)	
Total	

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

ANEXO VIII

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA (+ 60.000 €)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, en calidad de Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), y en virtud de lo



Ayuntamiento de La Algaba

establecido en la Cláusula _____ del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria),

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida a esta entidad se enmarca en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba y _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria), por el que se regula el régimen jurídico aplicable para la concesión de la subvención Directa Nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de La Algaba para _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria). ☐

2.- Que el importe de la subvención asciende a la cantidad de _____ euros, tal y como establece la Cláusula _____ del Convenio, habiendo sido ingresada dicha cantidad desde el Ayuntamiento de La Algaba mediante transferencia bancaria. ☐

3.- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida, es decir para el desarrollo de _____ (Actividad/Proyecto para la que se solicitó la subvención). ☐

4.- La justificación de la subvención se realiza mediante la presentación de la presente Cuenta Justificativa, que contiene los siguientes documentos:

- Declaración Responsable.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Memoria Económica, compuesta de:

☐☐

- Declaración Responsable. - Presupuesto detallado de la actividad.- Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y número de factura o documento

de valor probatorio equivalente ☐ el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, su ☐ porte, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. ☐- Recibos emitidos por organismos oficiales que no pueden emitir facturas, validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

☐☐

- Transferencias bancarias y/o documentos acreditativos de su pago.- Relación de ingresos totales que han financiado la actividad.

5.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. ☐



Ayuntamiento de La Algaba

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

**MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

DATOS DEL BENEFICIARIO/A:

Nombre:

Domicilio:

C.P., Localidad, Provincia:

CIF:

ACTIVIDAD/PROYECTO:

1. Denominación de la actividad/proyecto:

2. Descripción de la actividad/proyecto:



Ayuntamiento de La Algaba

3. Finalidad/Objetivos de la actividad/proyecto:

4. Actividad/Proyecto desarrollada/o:

--

--

6. Localización espacial de las actividades desarrolladas:

--

7. Recursos utilizados: recursos técnicos, materiales, humanos, etc.

8. Resultados obtenidos/repercusión de la actividad/proyecto:

--

9. Incidencias o variaciones producidas en el desarrollo de la actividad/proyecto:

--



Ayuntamiento de La Algaba

La presente Memoria recoge las actividades realizadas con relación a la subvención directa nominativa concedida por el Ayuntamiento de La Algaba por importe de _____ euros, y que consta de _____ páginas (Archivo PDF).

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

MEMORIA ECONÓMICA

D./D^a. _____, en calidad de _____ Presidente/a de _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria),

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención directa nominativa concedida por el Ayuntamiento de La Algaba, por importe de _____ euros, para _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de _____ folios debidamente numerados y firmados. (Archivo PDF).

El/la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas ☐ conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados y que se relacionan en el ☐ documento corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Que los justificantes de realización de los gastos que obran en poder de la Entidad y que se aportan (escaneados en archivo PDF), se presentan numerados, consisten en:

•

Facturas originales o documentos ☐ valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

•

Recibos emitidos por organismos oficiales ☐ no pueden emitir facturas, validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

4º.- Que los justificantes de gasto consistentes en facturas originales o documento equivalente, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria), reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba ☐ el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5º.-





Ayuntamiento de La Algaba

Que los justificantes que obran en poder de la Entidad y que se presentan, acreditativos del pago de los gastos realizados, cumplen con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, según el cual no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

6º.- Que los justificantes que obran en poder de la Entidad, acreditativos del pago de los gastos realizados consisten en:

6.1.- Gastos pagados en efectivo: (Importe inferior a 1.000,00)

•

Recibí o certificado acreditativo ☐ su pago firmado tanto por el acreedor como por el beneficiario/a y con el sello del acreedor.

•

Indicación en la propia factura de ☐ ida por el acreedor de que ha sido pagada en efectivo, con la firma y sello del acreedor.

6.2.- Gastos pagados mediante transferencia bancaria: (Importe igual o superior a 1.000,00 euros)

• Transferencias bancarias. ☐

6.3.- Otras formas de pago:

• Documentos ☐

• de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. ☐

Al tratarse de un organismo oficial que no puede emitir facturas, se aportan recibos emitidos por dicho organismo oficial validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.

7º.- Que _____ (Nombre de la Entidad Beneficiaria) ha solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos ☐ SI ☐ NO internacionales.

En caso de marcar la casilla "SI", rellenar la siguiente tabla:

Organismo	Cuantía Solicitada	Cuantía Concedida hasta el momento
Total		





Ayuntamiento de La Algaba

8ª.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar tanto los gastos como los pagos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba y de la que la entidad ha resultado beneficiaria, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

9ª.-

Que se han obtenido otros ingresos ☐ SI ☐ NO de la realización de la actividad subvencionada, que hayan financiado la misma.

En caso de marcar la casilla “SI”, rellenar la siguiente tabla:

Procedencia	Importe
Total	

10ª.- Que la suma total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales concedidas, junto al importe de los

otros ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada, y sumados al importe de la subvención recibida por el Ayuntamiento de La Algaba, que hayan financiado la misma, no excede del coste total de la actividad subvencionada, y no es superior al importe de los gastos subvencionables ☐

11ª.- Que para la realización de la actividad/proyecto subvencionado se ha destinado ☐ la totalidad de los ingresos presupuestados por la entidad que represento, no existiendo remanentes no aplicados.

☐ SI ☐ NO

En caso de marcar la casilla “SI”, se deberá adjuntar carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

12ª.- Los gastos de personal se justifican mediante ☐ la presentación del contrato de trabajo, las nóminas y los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

13ª.- La justificación del pago del IRPF como gasto de ☐ personal se realizará con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

☐

14ª.- Otros gastos de personal. (Se aportan documentos justificativos)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.



Ayuntamiento de La Algaba

Presupuesto Detallado

Importe a justificar (Gastos Totales)	
FINANCIACIÓN:	
- Importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Algaba	
- Otros ingresos desglosados , si los hubiera:	
a) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.	
b) Fondos propios procedentes de las cuotas de los socios.	
c) Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,... entradas, etc).	
d) Otros ingresos.	

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación del acreedor y número de factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, su importe, su fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que se hayan producido desviaciones sobre el presupuesto estimado para la realización de la actividad, se deben indicar las desviaciones acaecidas. (Señálese lo que proceda)

N.º Gasto	Descripción del gasto	Acreedor	Tipo de Documento (Factura o Documento)	Nº Factura	Fecha de emisión de la factura o documento	Fecha de pago	Importe de la factura o documento	Forma de pago
Gasto 1								
Gasto 2								
(...)								
Totales								

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Ayuntamiento de La Algaba

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.

Relación de ingresos totales que han financiado la actividad (se relacionarán todos los ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada, incluyendo la presente subvención, la aportación propia del beneficiario/a, los ingresos que se hubieran obtenido derivados de la realización de la actividad, y aquellas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales)

Concepto y Entidad	Importe
Subvención del Ayuntamiento de La Algaba	
- Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales	
- Fondos propios procedentes de las cuotas de los socios	
- Ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada (inscripciones,... entradas, etc)	
- Otros ingresos	
(...)	
Total	

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

EL REPRESENTANTE LEGAL DE DE LA ENTIDAD- a fecha de firma electrónica.
